

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA Representado por ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA identificado con CC No. 79.780.393 Conformado por: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA identificado con CC No. 79.780.393, con un porcentaje de participación del 50%. JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO identificado con CC No. 80.088.071 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.580.266-8
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: NUEVE (09) MESES.
VALOR	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$204.287.776,00) M/CTE. , incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	25 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 07/05/2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 20/05/2022	QUINCE (15) DÍAS: 22/05/2022 al 05/06/2022

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 31/05/2022	UN (1) MES: 05/06/2022 al 05/07/2022
PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 del 05/07/2022	VEINTICINCO (25) DÍAS: 06/07/2022 AL 30/07/2022.
ACTA DE REINICIO	29 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	01 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	26 DE JUNIO DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 2	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**, mediante Comunicación No. **FIN-INT-GUA-164-2024** de fecha 31 de enero de 2024, conceptúa y recomienda a la supervisión, suspender el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

“(…) Por medio de la presente nos permitimos reiterar la suspensión de nuestro contrato de interventoría una vez sea suspendido el contrato de obra No. GMYAS-LP-04 “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO N°. COID-1266-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE” que cursa ante el Municipio de Guacamayas de acuerdo a lo referido por esta interventoría en el oficio adjunto No. FIN-INT- GUA-163-2024 de fecha 31 de enero de 2024, el cual se fundamentó en los siguientes aspectos:

“Respetada Alcaldesa: En respuesta a su solicitud remitida mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024 (hora:17:28pm) nos permitimos reiterar el AVAL del suspensión del contrato de obra referido, toda vez, que, replanteado el estudio de viabilidad contractual, solicitado por el contratista para la suspensión relativa en los comunicados No. 12 y 15 de fechas 10 y 12 de enero de 2024, junto con los argumentos expuestos por el contratista en el reciente comité de obra No.14 del día 10 de enero de 2024 y en esta oportunidad con mayor ímpetu la solicitud de suspensión actualizada del contratista mediante oficio 031 de fecha 31 de enero de 2024 y concordancia a la reunión contractual del día 31 de enero de 2024 entre el Municipio de Guacamayas, Ministerio del Deporte, Findeter, Unión Temporal Polideportivo y la Interventoría, consideramos viable para el Municipio la solicitud del contratista para suspender el contrato de obra No. GMYAS-LP-04 por un periodo de un (01) mes desde el día 06 de febrero hasta el 06 de marzo de 2024. El reinicio ocurrirá el 7 de marzo de 2024, mientras se surten los trámites administrativos para formalizar un otrosí modificatorio de obra entre las partes contractuales (Municipio de Guacamayas, Unión Temporal y la Interventoría) con base al balance modificatorio de obra remitido por la interventoría al Municipio de Guacamayas el pasado 24 de enero de 2024 mediante el oficio FIN-INT-GUA-161-2024 con el fin adicionar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la terminación del proyecto de acuerdo al balance de obra citado.

En consideración a lo expuesto, consideramos pertinente para la Entidad Contratante realizar los actos administrativos para la suspensión temporal de obra por un término de UN (01) MES con el fin que se den las condiciones contractuales en cuanto a la formalización de dicha definición de las cantidades ajustadas y la modificación contractual (Otrosí contractual), para continuar con las actividades del contrato respetando los tiempos establecidos y evitando interferencias en la construcción de hechos cumplidos.”

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

De acuerdo a lo anterior, nuestra solicitud de suspensión del contrato de interventoría es por un término de UN (01) MES DE SUSPENSIÓN y la fecha de suspensión será al mismo tiempo que se suspenda el contrato de obra, del cual, se espera que la fecha de suspensión sea partir día 06 de febrero hasta el 06 de marzo de 2024. El reinicio ocurrirá el 7 de marzo de 2024, (...).

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 01 de enero de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de un (01) mes. (...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de un (01) mes.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Durante la ejecución de la obra, se han presentado una serie de imprevistos que han llevado a la identificación de mayores cantidades de obra e ítems no previstos. Estos hallazgos, tras un análisis, indican la posibilidad de generar costos adicionales que exceden el alcance presupuestado en el contrato original. De acuerdo a ello, resulta imperativo que el municipio asuma la responsabilidad de financiar estos costos adicionales para garantizar la finalización del proyecto de manera exitosa.

La decisión de suspender el contrato se basa en una serie de circunstancias imprevistas que han surgido durante la ejecución del proyecto, específicamente relacionadas con mayores cantidades

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

de trabajo que no fueron contempladas en el presupuesto inicial. El análisis conjunto llevado a cabo por la municipalidad, el contratista de obra y la interventoría ha revelado que estas mayores cantidades conllevan costos adicionales que superan el presupuesto originalmente establecido.

La razón fundamental para la suspensión del contrato es la necesidad de realizar un exhaustivo análisis y evaluación de los costos asociados a las mayores cantidades, con el objetivo de determinar un nuevo balance financiero que permita garantizar la viabilidad económica y técnica del proyecto en curso.

Cabe destacar que esta suspensión se lleva a cabo de manera temporal, con la intención de contar con el tiempo necesario para realizar las evaluaciones correspondientes y definir las acciones a seguir. Durante este periodo, se espera que ambas partes trabajen de manera colaborativa para alcanzar una solución que sea beneficiosa para ambas partes y que permita la continuación eficiente de la obra una vez se haya realizado el ajuste presupuestario necesario.

En este contexto, considerando la necesidad de mantener una adecuada supervisión y control de las actividades, se ha determinado que también es esencial suspender el contrato de interventoría por un término de un (01) mes.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 2, por el término de un (01) mes, desde el 06 de febrero de 2024 hasta el 06 de marzo de 2024, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por las razones expuestas".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 6-9 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta No. 155, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)** por el término **UN (1) MES**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del **09 de febrero al 09 de marzo de 2024**.

Fecha de Reinicio: 10 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **09 de febrero de 2024**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



MYRIAM BALMASEDA PUPO

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER**



ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA

Representante

CONSORCIO INTERVENTORES SABANA